Nancy

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 213/2020. -

Asunción, 01 de diciembre de 2020.-

Expediente MEU N°	43848/2020.-
Recurrente:	14 DE JULIO S.A.
Referencia:	Llamado MOPC Nº 51/2014. Contrato S.G. Ministro Nº 235/2015. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES".-
Tema:	Código Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 2268/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
- Memorándum UOC N° 3.421/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, Unidad Operativa de Contratación, solicitando informe respecto a la procedencia del pedido de reajuste.-
- Memorándum DCV N° 1799/2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, donde se remite el informe técnico y el Proyecto de Resolución con el monto de reajuste.-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 43848/2020**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 4.678/13 "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de Obras Públicas". Establece en sus 4 primeros artículos lo siguiente:

  Artículo 1°.- Estableése que en la aplicación de las fórmulas de reajuste de los contratos de obras públicas, en lo que se refiere a la variación del costo del cemento se tendrá como parámetro de referencia el porcentaje de variación del índice de precios de mercado del cemento, calculado mensualmente por el Banco Central del Paraguay, que forma parte del Índice de Precios del Consumidor.-

  Artículo 2°.- El reajuste de precios será realizado toda vez que la variación del precio del cemento se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay.-

  En la misma forma beneficiarán a las Convocantes los menores precios que, generados en las mismas causas, se reflejen en el concepto antedicho.-

  Artículo 3°.- El Banco Central del Paraguay publicará mensualmente en su página web el informe de la variación del índice de precios del cemento registrado, calculado como Índice de Precios al Consumidor.-

  Artículo 4°.- Los contratistas del Estado tendrán derecho al desplazamiento del cronograma de ejecución de obras en el marco de sus contratos vigentes, en la medida que demuestren ante la Contratante que la escases del cemento u otros motivos no imputables al contratista; ha sido causal de suspensión de las obras, siendo facultad de la Máxima Autoridad de la Convocante determinar la oportunidad y mérito para conceder lo solicitado.-

- Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas".-
- Pliego de Bases y Condiciones LPI N° 51/2014.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 235/2015.-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **DIRECCION DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DCV, Ing. Rubén Andino.-**
- **COORDINACION DE OBRAS - UEP BID DCV, Ing. Jorge Molinas**
- **REPRESENTANTE LEGAL DE 14 DE JULIO S.A., Ing. Juan Ramón Vera.-**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES · DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA · GABINETE DEL MINISTRO · Departamento de Auditoría Técnica

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 213/2020. -

5- OBSERVACIONES.

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 711.317.676 (guaraníes, setecientos once millones trescientos diecisiete mil seiscientos setenta y seis) IVA incluido**, que representa el 2,38% del monto del contrato original más los convenios 1, 2, 3 y 4, Gs. 29.854.469.539, para los Certificados del **1 al 46 correspondientes a los meses de diciembre 2015 a setiembre 2019.-**

Se visualiza el V° B° en el proyecto de Resolución del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones.

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con la firma de los responsables del área, el Coordinador de Obras UEP BID de la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Jorge Molinas y el Director de Caminos Vecinales, Ing. Rodolfo Segovia, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 257 (doscientos cincuenta y siete) hojas foliadas.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – GABINETE DEL MINISTRO

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede.-

AUDITORIA INTERNA M.O.P. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ Nº 5355 FECHA: 27/11/2020

CONTRATOS		JUDICIAL	
LICITACIONES		TÉCNICO	
DOMINIAL		SUMARIOS	
ADMINISTRATIVO		NORMATIVA	

OBS.:

Abog. Dirección de Asuntos Jurídicos MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py